

RESOLUCIÓN

Con fecha 16 de febrero de 2021 ha tenido entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Málaga escrito presentado por [redacted] en el que realiza la siguiente solicitud:

- *"(...) en base al derecho de acceso a la información pública de la Ley de Transparencia la siguiente información relativa al año 2020: a) Número total de registros de entrada en el registro general b) Número de facturas recibidas, únicamente si a dichas facturas se les ha asignado número de registro de entrada general (no en el registro de facturas (...))".*

En atención a la solicitud referida, a continuación se transcribe extracto del informe del Jefe de Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de la Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2021 sobre la misma:

"Considerando que no se da ninguno de los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley, de conformidad con la función de superior dirección de los registros del Ayuntamiento prevista en el art. 3.2, l), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, integrada entre las funciones de fe pública que la Disposición adicional octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, informo favorablemente el acceso a la información pública solicitada.

Recabada la información correspondiente, la Jefa de Sección de Registro General y Edictos, ha emitido informe de fecha 25 de febrero de 2021, del que extraemos los datos siguientes relativos a la información solicitada:

"Número total de asientos de entrada de documentos en el Registro General durante el año 2020: 36.142.

Número total de asientos de entrada de facturas en el Registro General durante el año 2020: 243."

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta que la competencia para la resolución de los procedimientos derivados de las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Gobierno de Presidencia, en la que se encuadra la Secretaría General según la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 28 de octubre de 2020, están delegados en la Directora General de Alcaldía según la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019, le propongo que resuelva



favorablemente el acceso a la información pública solicitado por []

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019 por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

DISPONGO

ÚNICO.- Conceder el acceso a la información solicitada por [] , y, en consecuencia, notificarle la presente resolución con la siguiente información solicitada:

Número total de asientos de entrada de documentos en el Registro General durante el año 2020: 36.142.

Número total de asientos de entrada de facturas en el Registro General durante el año 2020: 243.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

Conforme con los antecedentes
Jefe de Servicio de Coordinación
Jurídico-Administrativa
Miguel Ángel Carrasco Crujera

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ALCALDÍA**

María Luisa Alonso Serrano

**DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado**

Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/03/2021 10:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 12/03/2021 12:56 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 12/03/2021 13:14 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/03/2021 13:38 Emitido por: FNMT-RCM

